



Secretaría
**Presidencial
de la Mujer**

GUÍA INFORMATIVA NO.3

CEDAW Y EL ESTADO DE GUATEMALA

GUATEMALA, 2024

Contenido

| | |
|--|----|
| Objetivo: | 1 |
| a) Ratificación por el Estado de Guatemala | 1 |
| b) Responsabilidad del Estado de Guatemala ante la CEDAW | 1 |
| c) Comisión coordinadora de la CEDAW en Guatemala | 2 |
| d) Informes periódicos del Estado de Guatemala | 3 |
| e) Sobre el 8vo. y 9no. Informe Combinados del Estado de Guatemala ante el Comité CEDAW | 5 |
| f) Observaciones Finales del Comité CEDAW al Estado de Guatemala | 6 |
| g) Principales esferas de preocupación y recomendaciones | 7 |
| h) Sobre el Décimo Informe del Estado de Guatemala ante la CEDAW | 10 |
| i) Bibliografía | 12 |

Objetivo:

Dar a conocer cómo se examinan los progresos realizados por el Estado de Guatemala para la aplicación de la Convención en el país.

a) Ratificación por el Estado de Guatemala

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (por sus siglas en inglés) fue aprobada por el Estado de Guatemala mediante Decreto Ley 49-82 el 29 de junio de 1982 y ratificada por Acuerdo Gubernativo el 8 de julio de 1982, aprobada el 12 de agosto de 1982, mientras que el protocolo facultativo fue aprobado por Decreto 59-2001 del 22 de noviembre de 2001 y ratificado el 30 de abril del año 2002 (OJ, 2017a, 2017b), y el procedimiento de investigación del Protocolo facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer el 09 de mayo de 2002. Cabe resaltar que el Estado de Guatemala ratificó la Convención sin reservas.

b) Responsabilidad del Estado de Guatemala ante la CEDAW

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 46, establece el principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones adoptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”. En ese marco, siguiendo un Control de Convencionalidad y dado que el país ratificó la CEDAW en el año 1982, tanto el articulado de la Convención como el Marco Normativo que de la CEDAW se desprende, son vinculantes para el país.

Se resaltan dos artículos centrales de la CEDAW que definen los compromisos de los Estados Parte respecto a la implementación y seguimiento de la Convención. Por un lado, el artículo 24 establece que “los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la Convención”, mientras que el artículo 18 establece que “los Estados Partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados”.

La Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), es la entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática. Dentro de sus funciones se encuentran “velar por la observancia y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, tratados y convenios internacionales que se refieran a la mujer, así como velar por el cumplimiento de de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en los organismos e instancias internacionales y en los Acuerdos de Paz (Artículo 1 y 2, Presidencia de la República, 2000)¹.

¹ Según datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al año 2022 no se tiene conocimiento o procedimientos relacionados con el derecho de petición y comunicaciones a violaciones de Derechos Humanos según el Protocolo de CEDAW (Queja o denuncia individual presentada a la CEDAW) (OACNUDH, 2023). Los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en los organismos e instancias internacionales y en los Acuerdos de Paz (Artículo 1 y 2, Presidencia de la República, 2000).

Por tanto, corresponde a SEPREM la conducción y coordinación de informes nacionales e internacionales, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Este informe se presenta periódicamente y relata los avances del Estado Parte en la implementación de los compromisos. Para una coordinación más estrecha al momento de consolidar los reportes y análisis sobre la situación actual de las mujeres, se conformó una Comisión Interinstitucional Tripartita que da seguimiento al proceso.

c) Comisión coordinadora de la CEDAW en Guatemala

Para la elaboración del 7mo. Informe de país sobre CEDAW, se conformó la primera Comisión Coordinadora de la CEDAW y estuvo a cargo de la construcción del Informe por áreas temáticas. A pesar de que actualmente no se encuentra activa, estuvo integrada por:

- Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM).
- Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH), quien brinda asistencia técnica y asesoría al mecanismo de la mujer.
- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH).

En el año 2014, en el marco de la construcción del 8vo. y 9no. Informe periódico², la Comisión Coordinadora de CEDAW estuvo integrada por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH³), la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas en Derechos Humanos (OACNUDH) y El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (SEPREM, 2015a). El rol que jugó la Comisión para la integración del Informe combinado de avances fue definir el proceso para la elaboración del informe de país y concretar la metodología específica a implementar en cada institución a la que se solicitó información. Asimismo, la Comisión se convirtió en el mecanismo responsable de la sistematización de la información para la integración del informe final.

A partir del año 2016, se revisa el papel de la Comisión Coordinadora y se fortalece su accionar desde el mandato de las instituciones que lo conforman. La SEPREM inicia un proceso de institucionalización del Control de Convencionalidad dentro de la institución y conforma una Comisión para dar respuesta a la lista de cuestiones enviada por el Comité CEDAW en relación con el 8vo. y 9no. informe de País, entregada al Comité CEDAW en junio de 2017, y para la capacitación de la delegación Oficial para el Diálogo Constructivo con el Comité CEDAW en noviembre de 2017.

La misma estuvo liderada por la SEPREM e integrada por la COPREDEH como ente asesor en la materia y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) como institución del Estado a quien le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones que mantiene el Estado de Guatemala con otros Estados, personas o instituciones jurídicas de derecho internacional. A su vez, la Comisión contó con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas en Derechos Humanos (OACNUDH) y la entidad de las Naciones

² El 7mo. Informe fue publicado por el Comité CEDAW el 7 de enero de 2008.

³ Actualmente llamada COPADEH: Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos desde 2020.

Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), quienes dieron acompañamiento técnico y financiero en el proceso.

En el año 2018, se diseñó la Estrategia de seguimiento a CEDAW, que contempló la creación y fortalecimiento de un Mecanismo Institucional Tripartito para el seguimiento a Convenios Internacionales en materia de Equidad entre hombres y mujeres. A pesar de que no fue institucionalizado, este mecanismo se encuentra conformado por la COPREDEH, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) y la SEPREM. Dentro de sus funciones se encuentran: mantener actualizadas las fechas, canales y directrices para el seguimiento y elaboración de informes ante el Comité CEDAW, el envío de informes al Secretario de Naciones Unidas a través del MINEX, así como la capacitación y orientación de las Delegaciones Oficiales para la presentación de Diálogos Constructivos. Asimismo, SEPREM y COPREDEH son los responsables de convocar a las instituciones públicas para el seguimiento a la Convención.

d) Informes periódicos del Estado de Guatemala

El Estado de Guatemala ha presentado ante el Secretario General de Naciones Unidas, diez informes sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole para hacer efectivas las disposiciones de la Convención. En cada uno de los Informes Periódicos, el país debe dar cuenta de los avances respecto a la implementación de la CEDAW y de las observaciones finales emitidas por el Comité de Expertas respecto al informe anterior.

La tabla 1 presenta una compilación de los informes entregados por Guatemala a la fecha, en la cual se consigna el año de vencimiento (la fecha en la que los informes de avance debían ser presentados al Comité CEDAW), el año de entrega real y el año de “defensa” de los mismos ante el Comité de Expertas (Diálogo Constructivo). Asimismo, se consigna un listado de los documentos presentados ante el Secretario General de Naciones Unidas por organizaciones de sociedad civil, agencias de Naciones Unidas y la Procuraduría de Derechos Humanos. Estos últimos presentan informes alternativos e insumos para conformar las listas de cuestiones del Comité CEDAW al Estado Parte y para elaborar los cuestionamientos durante el diálogo constructivo. De igual forma, se consolidan por cada uno de los informes que presenta el país, actas resumidas de los diálogos constructivos e informes de seguimiento a los requerimientos del Comité CEDAW (OACNUDH, 2017). Todos los documentos sirven al Comité para elaborar observaciones finales al país.

Tabla 1. Informes de avances CEDAW presentados por Guatemala ^{4 5 6 7 8}

| Informe | Año Vencimiento | Año entrega | Presentación | Documentos presentados |
|--------------------------|-----------------|-------------|-------------------|--|
| Informe I y II | 1983 | 1991 | 1994, sesión 13 | Informe de país Adición Corrección 4 Informes de Agencias ONU Observaciones Finales 2 actas resumidas |
| Informe III y IV | 1991 | 2001 | 2002, Excepcional | Informe de país 3 Informes de Agencias ONU Observaciones Finales 2 actas resumidas |
| Informe V | 1999 | 2002 | 2002, Excepcional | Informe de país 3 Informes de Agencias ONU Observaciones Finales 2 actas resumidas |
| Informe VI | 2003 | 2004 | 2006 (Sesión 35) | Informe de país Lista de cuestiones Respuestas a la lista de cuestiones Informe de Agencias ONU Observaciones Finales 2 actas resumidas |
| Informe VII | 2007 | 2007 | 2009 (Sesión 43) | Informe de país Lista de cuestiones Respuestas a la lista de cuestiones 7 Informes Sociedad Civil ⁴ Informe de Agencias ONU Lista de participantes/delegación Observaciones Finales Temas escogidos para procedimiento de seguimiento 2 Informes de seguimiento del Estado parte ⁵ 2 cartas de seguimiento al Estado parte Información de seguimiento de otras fuentes ⁶ 2 actas resumidas |
| Informe VIII y IX | 2015 | 2015 | 2017 (Sesión 68) | Informe de país Anexo al informe del Estado Parte Lista de cuestiones Respuesta a la lista de cuestiones |
| | | | | 13 Informes Sociedad Civil ⁷ Informe de la IPDH Declaración inicial Lista de participantes/delegación Información adicional del Estado Parte Observaciones Finales 2 Actas Resumidas. |
| Informe X | 2021 | 2021 | 2021 | Informe de País Anexo al informe del Estado Parte Lista de Cuestiones Respuesta a la Lista de Cuestiones 8 Informes Sociedad Civil ⁸ |

⁴ Center for Economics and Social Rights, CLADEM, Convergencia Ciudadana de Mujeres, Equality Now, FIAN International, Movimiento de Mujeres Tz'ununija, Organization of Bisexual and Lesbian Women "Desde Nosotras".

⁵ El Comité CEDAW solicitó al Estado de Guatemala presentar en el año 2010, un informe de avances en la implementación de las observaciones finales al 7mo. Informe relacionadas al numeral 22 supra sobre Violencia Contra la Mujer.

⁶ Red de la No violencia contra las mujeres (REDNOVI).

⁷ Instituciones que enviaron informe para la conformación de la Lista de Cuestiones: ATRAHDOM, Global Initiative to End all corporal punishment of Children, Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija', Red de la No Violencia contra las Mujeres (REDNOVI) en conjunto con el Sector de Mujeres y el Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM). Instituciones que enviaron informes para el diálogo constructivo: Asociación de Mujeres Afro américa XXI Guatemala, Disability Rights International, ENI-Guatemala y Cooperativas (CONGCOOP), Grupo multidisciplinario para la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de Guatemala, Joint NGO submission, Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija', Red de Jóvenes para la Incidencia Política (INCIDEJOVEN) en conjunto con la Red Latinoamericana de Jóvenes por los Derechos Sexuales (RedLAC) y Humanistas Guatemala, Red de la No Violencia contra las Mujeres (REDNOVI), The Advocates for Human Rights.

⁸ Instituciones que enviaron informe alternativo de Sociedad Civil: ATRAHDOM, Alianza Estratégica de Mujeres CEDAW y aliadas, Human Rights Watch, Mujeres Rurales (11 organizaciones), The Lutheran World Federation, Visibles, Transmen Collective "trans-formacion" and ILGA World, We Lead (14 organizaciones), World Policy Analysis Center.

e) Sobre el 8vo. y 9no. Informe Combinados del Estado de Guatemala ante el Comité CEDAW

En el año 2015, el Estado de Guatemala presentó ante el Secretario de Naciones Unidas el informe combinado (8vo. y 9no.). El mismo hace referencia a los avances en el seguimiento a las observaciones finales del Comité CEDAW al 7mo. Informe, un reporte de la implementación de los artículos de la Convención durante el período 2009-2014 y presenta los avances recabados de procesos de consultas y talleres participativos a partir de herramientas institucionales y guías orientadoras para elaborar conversatorios con distintos grupos de mujeres.

Se trabajó con la participación de 345 personas de instituciones públicas y otras organizaciones de mujeres tales como representantes de organizaciones de mujeres en el territorio, academia, intelectuales, organizaciones no gubernamentales, sector financiero, sector empresarial, periodistas y denominaciones religiosas. Además, como parte del proceso de elaboración del 8vo. y 9no. Informes combinados, se consolidaron productos adicionales: Documento de línea base para facilitar la medición de los avances en la implementación de la CEDAW, a partir de las recomendaciones emitidas por el Comité, las informaciones brindadas por el Estado y otras fuentes de información, Metodología para elaboración de Informes Periódicos de CEDAW y, sistematización de la experiencia de Consulta Interinstitucional y con actores sociales para la construcción de los informes 8vo. y 9no. Combinados. Es preciso mencionar que los productos anteriormente mencionados fueron revisados, actualizados y armonizados con la Estrategia de Seguimiento de CEDAW aprobada en el año 2018.

A principios del año 2016, se recopiló información de 16 instituciones públicas para la elaboración de dicho informe. No obstante, ante la coyuntura política que enfrentó el país en esos años y en el marco de un proceso de reestructura dentro de SEPREM, se identificó que el compromiso en mención no se había concretado. En el año 2017 se retomó la información y se presentó como parte del proceso de actualización al Comité CEDAW que se realizó en Junio de 2017, en el marco del Informe de respuesta a la Lista de Cuestiones solicitada por el Comité. Adicional a eso, SEPREM asumió el compromiso de elaborar un informe complementario, a raíz de las restricciones de forma de los Informes solicitados por el Comité CEDAW⁹.

Asimismo, como parte del seguimiento e intercambio a los informes de país entregados al Secretario General de las Naciones Unidas por el Estado Parte, en noviembre del año 2017 se sostuvo un diálogo constructivo entre ambas partes, con la presencia de sociedad civil, en Ginebra, Suiza¹⁰. El diálogo tuvo como finalidad la actualización de información y la solicitud de ampliación a las respuestas del país frente a las principales inquietudes del Comité respecto a la implementación de la Convención, su marco normativo y las observaciones finales realizadas al país.

⁹ Se desarrolló con el acompañamiento de la Comisión Coordinadora de CEDAW, y se contó con apoyo técnico externo (consultoría) para la recopilación de insumos, elaboración de talleres y articulación del borrador inicial del informe

¹⁰ Se elaboraron procesos de socialización con Sociedad Civil e Instituciones Públicas. Se contó con el acompañamiento de COPREDEH.

f) Observaciones Finales del Comité CEDAW al Estado de Guatemala

Los informes de avance presentados por los Estados Parte son examinados por el Comité de la CEDAW. Basado en el examen de estos informes de país¹¹ y los resultados del diálogo constructivo con la delegación, el Comité formula sus recomendaciones y sugerencias al Estado Parte y presenta sus Observaciones Finales. Las mismas pueden presentar:

- a) aspectos positivos,
- b) principales temas de interés
- c) Sugerencias y recomendaciones (Principales esferas de preocupación y recomendaciones).

Sobre este último aspecto, el Comité CEDAW sugiere dar respuesta y redoblar acciones para incorporar las recomendaciones e inquietudes que son trasladadas por el Comité al Estado Parte, en las observaciones finales al informe periódico revisado.

A la fecha, el Estado de Guatemala ha presentado ante el Secretario General de las Naciones Unidas, diez informes sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención, sobre las cuales se cuenta con 5 bloques de Observaciones Finales (Ver Tabla 2). Las mismas responden principalmente a los 16 artículos de CEDAW que consolidan un programa en Pro de la Igualdad.

Tabla 2. Observaciones Finales del Comité CEDAW al Estado de Guatemala

| No. | Informe Número | Año Presentación | Año Observaciones |
|-----|------------------------------|------------------|-------------------|
| 1 | Informe inicial y 2o informe | 1991 y 1993 | 1994 |
| 2 | Informe 3ero, 4to y 5o. | 2001 | 2002 |
| 3 | Informe 6to. | 2003 | 2006 |
| 4 | Informe 7mo. | 2005 | 2009 |
| 5 | Informe 8vo y 9no Combinados | 2015 | 2017 |

Fuente: Elaboración propia, 2023 con datos OACNUDH (2023)

A partir del año 2017, en el marco de preparación de insumos para el Diálogo Constructivo, el país emitió fichas técnicas por articulado de CEDAW, que trasladaban un registro histórico de las observaciones finales que el Comité CEDAW ha hecho al Estado de Guatemala y que el país tiene pendiente de dar respuesta. Ello con la finalidad de utilizarlas en los procesos de acompañamiento y asesoría técnica, y priorizar dentro de la gestión de políticas públicas, la implementación de las prioridades identificadas por el Comité.

En noviembre de 2017 se traslada el último bloque de observaciones finales, y se resaltan como aspectos positivos, la aprobación de algunas de las reformas legislativas más significativas para la eliminación de discriminación contra las mujeres, el seguimiento a políticas públicas, en especial la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer (PNPDIM) y el Plan Nacional de

¹¹ Restricciones de estructura y extensión límite (número de palabras).

Desarrollo, el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 y la ratificación de convenios internacionales.

Asimismo, reconoce factores y dificultades que impiden la aplicación efectiva de la Convención, entre ellos la persistente desigualdad económica y social, la pobreza, la exclusión y la falta de acceso a la tierra y los recursos productivos de las mujeres, el racismo y la discriminación, las constantes denuncias de corrupción e impunidad, entre otros. Además, el Comité destaca el papel crucial que desempeña el poder legislativo para garantizar la plena aplicación de la Convención.

Dentro de las principales esferas de preocupación y recomendaciones (principal área en la que se deberán enfocar los esfuerzos durante los próximos años), se identifican 27 temas, de los cuales 19 hacen alusión a las primeras cuatro partes de la CEDAW.

Los otros 8 temas hacen alusión al fortalecimiento de capacidades nacionales para dar seguimiento e implementar la CEDAW en el país, tales como la búsqueda de asistencia técnica regional e internacional para su operativización, así como el fortalecimiento de los registros de información nacional y el análisis de los datos estadísticos desglosados por sexo, edad, raza, origen étnico, ubicación geográfica y nivel socioeconómico. Además, hace alusión a la necesidad de asegurar la implementación de otros convenios, compromisos y tratados internacionales (Declaración y plataforma de Acción de Beijing y la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible), así como insta al país a ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

De igual forma, trasladó fechas para la presentación de próximos informes. El primero en el año 2019 relativo a 4 observaciones finales y recomendaciones priorizadas por el Comité CEDAW, y en el año 2021, la presentación del décimo informe periódico y el avance en la implementación de recomendaciones generales y observaciones finales del 8vo. y 9no. informe combinado.

g) Principales esferas de preocupación y recomendaciones

En la primera parte de CEDAW, área sustantiva de la Convención que se orienta a la reforma y garantía de igualdad entre hombres y mujeres, el Comité emite 8 bloques de recomendaciones referidas al fortalecimiento de las condiciones estructurales de prevención y atención a las mujeres, así como la adopción de medidas que aceleren la reducción de brechas entre hombres y mujeres. En estas primeras recomendaciones se hace especial énfasis en temas como la Violencia contra la Mujer (Ver Tabla 3).

Tabla 3. Observaciones Finales a Parte I de la CEDAW

| Tema | Recomendación |
|--|---|
| 1. Definición de discriminación y marco legislativo | Incorporar en la legislación, una definición amplia de discriminación en base a CEDAW, con el fin de asegurar que se contemplen todos los motivos de discriminación, y que deroguen disposiciones que discriminan a las mujeres. Además, busca sensibilizar a mujeres, funcionarios públicos y población en general sobre la Convención y los derechos de la mujer. |

| Tema | Recomendación |
|---|---|
| 2. Acceso a la justicia y vías de recurso | Garantice el acceso de las mujeres a la justicia a través de recursos adicionales, la asistencia jurídica, los servicios de interpretación y protocolos de prestación de servicios, así como alfabetización jurídica, y la independencia de los 3 poderes que asegure una eficacia del sistema de justicia. |
| 3. Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer | Que se fortalezca el rango institucional, recursos y eficiencia operacional de SEPREM, así como los recursos de DEMI, CONAPREVI, y para la implementación de la PNPDIM, además de aplicar un enfoque de presupuestos en la asignación de recursos públicos. |
| 4. Medidas especiales de carácter temporal | El Comité recomienda al Estado parte que adopte y aplique medidas especiales de carácter temporal. |
| 5. Estereotipos | Adoptar medidas amplias para modificar y transformar los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en todos los niveles de la sociedad, y que se eliminen los estereotipos de género discriminatorios. |
| 6. Violencia de género contra la mujer | Fortalecer CONAPREVI, el PLANOVI, el sistema nacional de Información de VCM, los albergues de mujeres víctimas, la persecución de delitos por VCM, la reparación, la adopción de un enfoque de interseccionalidad en la respuesta de país y la descentralización de servicios de atención y justicia. |
| 7. Violencia de género | Velar por aplicación del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, investigar violaciones de DDHH, sensibilizar, apoyar la reconciliación y la reparación, así como asignar recursos para la indemnización de las mujeres víctimas de violaciones durante el conflicto. |
| 8. Trata y explotación sexual | El Comité insta a reformar el sistema de protección de la infancia, prestar especial atención a mujeres migrantes, proseguir programas para mujeres que deseen abandonar la prostitución y fortalecer capacidades para dar atención y respuesta a investigaciones vinculadas a la trata de personas. |

Fuente: CEDAW 2017b

En la segunda parte de las observaciones finales del Comité CEDAW al Estado de Guatemala, se resaltan preocupaciones vinculadas al acceso a cargos públicos y la participación activa de las mujeres, para lo cual el Comité emite tres bloques de recomendaciones orientadas a ampliar la participación de las mujeres guatemaltecas, preservar la integridad de defensoras de derechos humanos y fortalecer los registros personales en el país (Ver tabla 4).

Tabla 4. Observaciones Finales a Parte II de la CEDAW

| Tema | Recomendación |
|---|--|
| 9. Participación en la vida política y pública | Establecer cuotas para la representación de mujeres en puestos decisorios, la aplicación de la alternancia de hombres y mujeres en la designación de candidatos y la provisión de incentivos financieros a los partidos políticos. Además, se insta a capacitar a mujeres para acceder a cargos públicos, evitar estereotipos por parte de medios de comunicación, y sensibilizar sobre la importancia de la participación de las mujeres en la vida política y pública. |
| 10. Defensoras de los derechos humanos | Garantizar la protección de las defensoras de los derechos humanos contra la violencia y la intimidación, velar por la pronta investigación, el enjuiciamiento y el castigo de abusos perpetuados y asegurar el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. |

| | |
|-------------------------|---|
| 11. Nacionalidad | El Comité expresa su preocupación por la ausencia de un registro universal de los nacimientos, e insta a modernizar y descentralizar en el área rural las oficinas de registro civil. |
|-------------------------|---|

Fuente: CEDAW 2017b

En la tercera parte de las observaciones finales, el Comité CEDAW traslada recomendaciones vinculadas a la protección y garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC's), especialmente en áreas como educación, Empleo, Salud, y prestaciones económicas y sociales. Además, hace énfasis en la atención de mujeres rurales indígenas y garífunas

Tabla 5. Observaciones Finales a Parte III de la CEDAW

| Tema | Recomendación |
|--|--|
| 12. Educación | Aumentar la inclusión y retención de las niñas en la escuela, principalmente la enseñanza secundaria, con especial atención en niñas indígenas, afrodescendientes y con discapacidad, a través de incentivos, así como el acompañamiento para que madres jóvenes puedan volver a la escuela tras un parto y terminar sus estudios. Además, recomienda mejorar la infraestructura en el área rural, la educación a distancia, la educación bilingüe e intercultural, la educación sexual integral e investigar y enjuiciar los casos de abuso y acoso sexual en la escuela. |
| 13. Empleo | Promover el acceso de las mujeres al empleo decente, y en el sector formal, y que se aumente la cobertura de protección social y laboral en el sector informal. Insta a la ratificación del Convenio 189 sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, y recomienda que se intensifique las inspecciones para detectar el trabajo infantil, así como la creación de leyes que aborden el acoso sexual en el lugar de trabajo, y prohíban las pruebas masivas de VIH o la prueba de VIH como requisito de contratación. |
| 14. Salud | Aumentar el gasto en salud, mejorar la cobertura y el acceso a los servicios de salud en todo el territorio, con la finalidad de reducir la mortalidad materna, la malnutrición, el acceso a salud sexual y reproductiva, garantizar la atención de mujeres y niñas víctimas de abuso sexual, el acceso de mujeres y hombres en condiciones de igualdad al tratamiento y la prevención del VIH/SIDA, y reducir el riesgo de daños causados por abortos en condiciones de riesgo. |
| 15. Prestaciones económicas y sociales y empoderamiento económico de la mujer | Reducir la pobreza y mejorar el empoderamiento económico de las mujeres, mejorar el acceso a programas de seguridad y desarrollo sociales, así como el aumento en el acceso a créditos y servicios financieros. |
| 16. Mujeres rurales indígenas y garífunas | Asegurar la participación política de las mujeres en la planificación del desarrollo, el acceso a tierra, prevenir desalojos forzados, el acceso a consultas comunitarias vinculadas a proyectos extractivos, y la garantía en el acceso a servicios básicos y de vivienda. |

Fuente: CEDAW 2017b

Finalmente, las observaciones finales de CEDAW se orientan a la búsqueda de igualdad de las mujeres ante la ley y la familia, dando respuesta a la cuarta parte del articulado de CEDAW, para lo cual se hace énfasis en mujeres migrantes y desplazadas internas, mujeres privadas de libertad, el matrimonio y las relaciones familiares, con la finalidad de dar especial atención a dichos grupos de mujeres desde una óptica de interseccionalidad y evitar los matrimonios en niñas y adolescentes.

Tabla 6. Observaciones Finales a Parte IV de la CEDAW

| Tema | Recomendación |
|---|---|
| 17. Mujeres migrantes y desplazadas internas | Insta a que se apruebe la reglamentación para la aplicación efectiva del Código de Migración, la creación de políticas para proteger y promover los derechos de las trabajadoras migrantes, el desarrollo de investigaciones sobre los motivos de la migración internacional y el desplazamiento interno de las mujeres. |
| 18. Mujeres privadas de libertad | Proseguir esfuerzos de reforma del sistema penitenciario y reducir hacinamiento, asegurar acceso adecuado a la atención de la salud, la nutrición y la higiene. Investigar denuncias de malos tratos y derechos de visita de mujeres lesbianas y trans, y alternativas a la detención mujeres embarazadas y madres con niños de corta edad. |
| 19. Matrimonio y relaciones familiares | Abordar las causas fundamentales de los matrimonios y uniones precoces, y llevar a cabo programas de sensibilización pública para poner fin a esas prácticas. Promover medidas para proteger los derechos de las niñas que ya se encuentran en un matrimonio o unión infantil, y velar por la inscripción de todos los matrimonios. |

Fuente: CEDAW 2017b

Respecto a la vinculación con sociedad civil, el Comité recomienda la participación de las organizaciones de mujeres en la elaboración y evaluación de leyes, políticas y programas, la mutua cooperación para garantizar la sensibilización y acceso a educación de calidad, la reducción de estereotipos, la participación en procesos de reunión de información, y programas de sensibilización dirigidos a las comunidades y a todas las personas encargadas de la elaboración de métodos y la reunión y el análisis de la información, entre otros, que garanticen una respuesta integral como Estado.

h) Sobre el Décimo Informe del Estado de Guatemala ante la CEDAW

En el año 2021 el Estado de Guatemala presentó el 10mo. Informe Periódico ante el Secretario General de Naciones Unidas. Dicho informe hace referencia a las medidas adoptadas para dar seguimiento a las observaciones finales del Comité CEDAW relativas al 8vo. y 9no. Informes Periódicos combinados para garantizar el cumplimiento de los artículos de la Convención. En dicho informe se detallan los avances, instrumentos técnicos y acciones institucionales armonizadas con la Convención, la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) durante el periodo 2017-2021.

Para la elaboración del 10mo. Informe el mecanismo intersectorial para el seguimiento de la CEDAW estuvo conformado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX), la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) y la SEPREM, los cuales tuvieron la responsabilidad de enviar el informe y tendrían a su cargo la capacitación de delegaciones oficiales para la realización de diálogo constructivo. Asimismo, el mecanismo intersectorial tuvo a su cargo la presentación de la metodología y el proceso de elaboración para orientar el proceso de recolección y análisis de información relativa a la situación actual de mujeres y niñas guatemaltecas para reportar al Comité CEDAW.

Con el objetivo de realizar el proceso de recopilación de información interinstitucional, se brindó asistencia técnica a las instituciones para la presentación de insumos, según los temas específicos que reportan, sobre avances en la implementación de CEDAW en el periodo comprendido desde

2017 al 30 de agosto de 2021. Uno de los temas prioritarios que se abordaron para la elaboración del 10mo. informe periódico fue lo referente al acoso laboral y acoso sexual en el mundo del trabajo, derivado de las recomendaciones finales del 8vo. y 9no. informes periódicos combinados.

En los meses de septiembre y octubre se realizaron otros requerimientos de información neficiarios. Durante el mes de noviembre se llevaron a cabo tres reuniones a nivel técnico con diversas instituciones del Estado para examinar el contenido del 10mo. Informe sobre Avances de la Implementación de la CEDAW. Asimismo, durante el mes de noviembre se socializó el informe final con las autoridades de los Organismos del Estado para lograr el compromiso de las instituciones en el seguimiento a la implementación de la Convención.

El informe final responde al articulado de la CEDAW además de estar vinculado con otros compromisos internacionales en materia de derechos humanos de la mujer, priorizando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Plataforma de Acción de Beijing.

En noviembre de 2022 se recibió la Lista de Cuestiones enviada por el Comité en la cual solicita información adicional sobre aspectos específicos del 10mo. Informe presentado por Guatemala. La Lista de Cuestiones fue respondida en febrero de 2023. Un total de 8 informes alternativos de la Sociedad Civil fueron enviados igualmente. Queda pendiente la consolidación del diálogo constructivo y la recepción de observaciones finales enviadas por el Comité CEDAW.

i) Bibliografía

Asamblea Nacional Constituyente (1985). Constitución Política de la República de Guatemala, Guatemala

CEDAW (2017b). Informe del Estado de Guatemala a la Lista de Cuestiones, recuperado el 06/08/18 de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/204/21/PDF/N1720421.pdf?OpenElement>

COPREDEH (2017). Respuesta a requerimiento de SEPREM sobre queja o denuncia individual presentada ante el Comité CEDAW.

OJ, (2017b). Protocolo Facultativo de la CEDAW, recuperado el 15/07/18 de: http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnálisisDocumentaciónJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Norma%20ativa%20Femicidio/1_documento/1-2.html.

ONU (1979). Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

ONU (1996). Directrices para la elaboración de los Informes de los Estados Parte.

Presidencia de la República (2000). Acuerdo Gubernativo 200-2000 el cual crea la Secretaría Presidencial de la Mujer, Guatemala.

SEPREM (2004). 6to. Informe periódico del Estado de Guatemala al Comité contra la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Guatemala.

SEPREM (2007). 7mo. Informe periódico del Estado de Guatemala al Comité contra la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Guatemala.

SEPREM (2015b). Sistematización de la Experiencia de consulta interinstitucional y con actores sociales. Construcción de informes 8 y 9.

SEPREM (2015c). Línea base para facilitar la medición de los avances en la implementación de la CEDAW, a partir de las recomendaciones emitidas por el Comité, las informaciones brindadas por el Estado y otras fuentes de información, Guatemala.

SEPREM (2016b). Archivos técnicos, Dirección Jurídica en Derechos Humanos de las Mujeres, Guatemala.

SEPREM (2016c). Metodología para los informes periódicos que deben presentarse ante el Comité de la CEDAW y otros informes afines, Guatemala.

SEPREM (2016c). Metodología para los informes periódicos que deben presentarse ante el Comité de la CEDAW y otros informes afines, Guatemala.

SEPREM (2018). Estrategia de Seguimiento a la Convención para la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer, Guatemala.

CEDAW (2010). Información facilitada por el Estado de Guatemala en virtud del procedimiento de seguimiento de las observaciones finales del Comité, Ginebra.

OACNUDH (2017). Derechos Humanos por país. Recuperado el 10/05/17 de: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/countries.aspx?CountryCode=GTM&Lang=SP.

OACNUDH (2023). Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado el 11/04/2023 de: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/countries.aspx?CountryCode=GTM&Lang=SP.

SEPREM (2015a). Informe periódico 8vo y 9no. Combinado por el Estado de Guatemala al Comité contra la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Guatemala.

SEPREM (2016a). Archivos técnicos, Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales, Guatemala.

CEDAW (2017a). Observaciones Finales del Comité CEDAW al Estado de Guatemala, Ginebra.

OJ, (2017a). Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, recuperada el 15/07/18 de: http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/Cds%20compilaciones/Normativa%20Femicidio/1_documentos/1-1.html



Secretaría
**Presidencial
de la Mujer**